



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 006-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 10 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

### VISTO:

En sesión Ordinaria N° 003-2025 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 10 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde la Municipalidad Distrital de Haqira, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huillca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos Memorial de fecha 27 de enero del 2025, solicitada por las autoridades y representantes de las comunidades y población en general de la Comunidad Campesina Ccocha; Documento ingresado por Mesa de Partes de Entidad con registro N° 638, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por el Presidente del Centro Poblado de Ccocha, sobre aprobación del Proyecto del Festival Carnavalesco Pukllay Apu Llaveq"; Informe N° 037-2025/MDH/SGDS/ISC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda".

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley**"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Memorial de fecha 27 de enero del 2025, solicitada por las autoridades y representantes de las comunidades y población en general de la Comunidad Campesina Ccocha, solicitan el reconocimiento del "FESTIVAL CARNAVALESCO PUKLLAY APU LLAVEQ", como patrimonio cultural y turístico, para fortalecer los usos y costumbres, el cual sirve Para revalorar el Canto, en modalidad de Qaswa, flauta tokay y tika pallana "Wakanki", solicitan para la población de Ccocha del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

Que, mediante Documento ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 638, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por el presidente de la comunidad campesina de Ccocha, de fecha 27 de febrero del 2025, se llevara el festival carnavalesco pukllay "Apu Llaveq" y se realizara el concurso de "Qaswas" flauta tokay, concurso de danzas en el lugar "Llaveq Pampa" del Centro Poblado de Ccocha, en el distrito de Haqira-provincia de Cotabambas-region Apurímac.

Que, mediante Informe N° 037-2025/MDH/SGDS/ISC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por Lic. Isaura Sapacayo Cusiatau, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita tratar en sesión de Concejo Municipal, sobre el memorial que

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas, S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Que, puesto en agenda del Pleno del Concejo Municipal, previo debate, deliberan y con el voto de los señores regidores, acordaron Reconocer el "FESTIVAL CARNAVALESKO PUKLLAY APU LLAVEQ", como expresión cultural, la cual SE DEBERA LLEVAR EL DIA DE COMADRES DE CADA AÑO, en el sector "Llaveq Pampa" de la Comunidad Campesina Ccocha del distrito de Haqira provincia de Cotabambas región Apurímac, con el objeto de fomentar y promocionar el "FESTIVAL CARNAVALESKO PUKLLAY APU LLAVEQ" Contribuyendo al desarrollo turístico y económico sostenible de nuestro distrito de Haqira y que los visitantes conozcan los atractivos de la zona.



Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el "FESTIVAL CARNAVALESKO PUKLLAY APU LLAVEQ", como expresión cultural, la cual SE DEBERA LLEVAR EL DIA DE COMADRES DE CADA AÑO, en el sector "Llaveq Pampa" de la Comunidad Campesina Ccocha del distrito de Haqira provincia de Cotabambas región Apurímac, con el objeto de fomentar y promocionar el "Festival Carnavalesco de Pukllay Apu Llaveq", Contribuyendo al desarrollo turístico y económico sostenible del distrito de Haqira.

**ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR,** LA ORGANIZACIÓN "FESTIVAL CARNAVALESKO PUKLLAY APU LLAVEQ", a la Comunidad Campesina Ccocha en coordinación con la Municipalidad Distrital de Haqira y así garantizar el éxito de las actividades.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR.** - el presente Acuerdo de Concejo Municipal a La Comunidad Campesina Ccochadel distrito de Haqira, y dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURIMAC  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

